## El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

## Ayuntamiento de La Granjuela

Núm. 4.673/2015

"RESOLUCIÓN. Acordada por el por el Ayuntamiento Pleno la creación de la Junta de Gobierno Local conforme al artículo 20.1 b) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986 de 28 de Noviembre, por la presente HE RESUELTO:

1º. Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local los siguientes Concejales:

Don Rafael López Mójica.

Doña Josefa Murillo Gala.

- 2º. Establecer las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local que tendrán lugar dentro de cada quincena natural, en el día y hora que determine el Presidente, en el Salón de Actos del Ayuntamiento.
  - 3º. Que corresponderá a la Junta de Gobierno Local:
  - a) La asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

- b) Las siguientes atribuciones que por la presente Resolución le quedan delegadas:
- 1. Aprobación de padrones de las diferentes exacciones municipales.
  - 2. Concesión de subvenciones o ayudas.
- 3. Resolución de expedientes de licencias urbanísticas, licencias de actividades y de utilización de bienes de dominio público.
- 4. Aprobar la oferta de empleo público, de acuerdo con el Presupuesto y plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas de selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.
- 5. Sancionar las faltas de desobediencia a su Autoridad o por infracción de las Ordenanzas Municipales.
- c) Las atribuciones que le pueda delegar el Pleno del Ayuntamiento.
- 3º. Que de la presente Resolución se de cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, a los efectos de su conocimiento, y que se notifique a los designados y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma.""

La Granjuela, 26 de junio de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Maximiano Izquierdo Jurado. Firmado electrónicamente por la Secretaria-Interventora, María Carmen Orugo Tejero.